

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BAYUBAS DE ABAJO**

RESOLUCIÓN de Alcaldía nº 63 de fecha 24 de agosto de 2022 del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se hace saber para general conocimiento y demás efectos que por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2022, se aprueba la delegación de competencias del Alcalde Juan José Oliva Cabeza, en Francisco Javier Sancho Medina Concejal de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Alberto Sancho Medina y Nerea Muñoz Romera cuyos datos constan en el expediente el próximo día 10 de septiembre de 2022.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bayubas de Abajo, 24 de agosto de 2022.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 1682

BOPSO-100-31082022